

**Zeitschrift:** Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja

**Herausgeber:** Comité internacional de la Cruz Roja

**Band:** - (1952)

**Rubrik:** La ayuda a los heridos y enfermos de las fuerzas armadas

#### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

#### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

#### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 07.01.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

## **II. La ayuda a los heridos y enfermos de las fuerzas armadas**

### **PERSONAL SANITARIO**

El CICR a continuado ocupándose de las categorías del personal sanitario que, en caso de conflicto, prestan su concurso en los servicios de sanidad de los ejércitos de tierra, mar y aire.

Teniendo en cuenta la sugerión de la Cruz Roja Suiza, el CICR ha hecho, como se sabe, cerca de todos los países signatarios de los Convenios de Ginebra, una encuesta relativa al estatuto y a las funciones de las diversas categorías del personal enfermero en tiempo de guerra. Los cuestionarios enviados a las Sociedades nacionales y a los Servicios de sanidad de los ejércitos han obtenido 65 respuestas procedentes de 47 países. Las informaciones recogidas han sido estudiadas y resumidas después en un informe de carácter general titulado : *Formación, funciones, estatuto y condiciones de alistamiento del personal sanitario agregado al cuidado de los heridos y enfermos de los ejércitos*<sup>1</sup>. Las conclusiones de este informe han sido unánimemente aceptadas por la Comisión de Higiene del personal sanitario y de la Asistencia social de la XVIII<sup>a</sup> Conferencia internacional de la Cruz Roja. El CICR desearía que, si tiene una formación profesional equivalente, el personal sanitario pueda beneficiar de un mismo estatuto en los diversos países, de modo que se favorezca así la colaboración internacional de los equipos sanitarios; por sugerión suya, el examen de esta cuestión será proseguido por la Oficina internacional de documentación de medicina militar.

Además, a petición de ciertas Sociedades nacionales de los países que han ratificado el IVº Convenio de Ginebra, el CICR

<sup>1</sup> Véase *Parte Tercera*, capítulo I, p. 64 y capítulo II, p. 69.

ha intentado resumir en forma fácilmente accesible, las disposiciones de este Convenio que se refieren a la *protección de los hospitales civiles y de su personal en tiempo de guerra*.

### LA ASISTENCIA A LOS INVÁLIDOS

La actividad del CICR en favor de los inválidos aumentó progresivamente en el transcurso de 1952. El objetivo a lograr ha sido el de suministrar a los inválidos de guerra que no podían ser ayudados por sus instituciones nacionales, los medios para reanudar una vida tan normal como fuera posible y ejercer una profesión remuneradora.

A tal efecto, el CICR ha actuado en íntima colaboración con las Sociedades nacionales y ha hecho todo lo posible para suministrar a los inválidos sin recursos ya sea los medicamentos que no se encontraban en un país, o bien la prótesis, el aparato o el instrumento destinados a facilitarles la reanudación de un trabajo. Actuando en 15 países diferentes de Europa, de Asia y de África, el CICR ha prestado asistencia :

- a) mediante acciones de socorros colectivos o individuales;
- b) mediante una asistencia indirecta bajo la forma de informaciones.

En el marco de las *acciones colectivas de socorro*<sup>1</sup>, el CICR ha distribuido 617 relojes Braille y 20 relojes sonoros que fueron distribuidos a los ciegos de guerra en Alemania, Austria, Francia y Polonia. Ha enviado a Australia relojes Braille comprados por la Cruz Roja de este país y ha distribuido, en Austria y en Finlandia, 8 máquinas de escribir y 3 tandems para ciegos, así como un cochecito para amputados de ambas piernas; en Jordania y en Grecia, 41 prótesis o aparatos ortopédicos; en Bulgaria, 75 mantas para los inválidos tuberculosos del establecimiento de Tzarev Brod; además, después de acuerdo con la Cruz Roja Yugoslava,

---

<sup>1</sup> Cierto número de estos donativos han sido hechos con el saldo de un legado de Australia en favor de los inválidos finlandeses y polacos.

ha hecho el donativo de aparatos de reeducación funcional, comprados en Inglaterra, a los establecimientos de reeducación de los inválidos de guerra en aquel país.

Las *peticiones individuales de socorro* han impuesto el examen de 1081 casos nuevos que comprenden 16 nacionalidades; 361 han podido ser socorridos por el CICR y otros muchos lo han sido por las obras locales de asistencia.

El valor total de los socorros colectivos e individuales prestados en 1952 a los inválidos de guerra es de 94.110 francos suizos.

Por último, por sus *gestiones e indagaciones*, el CICR ha obtenido de las autoridades de diversos países, facilidades para su acción de asistencia a los inválidos, particularmente en lo que se refiere a las transferencias de divisas y a la exención de los derechos de aduana.

---